



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional
de Cartagena

Cartagena de Indias D. T y C, 07 de junio del 2023

No. PS- 242 -GINRED4-2023

SEÑOR(A)
BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ

Solicitud de Oferta (Artículos 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015)

El Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO** quien actúa en su carácter de **COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4**, según consta en la Resolución No 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 13 de enero de 2023, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la resolución No. 4223 del 23 de junio 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras acuerdo resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

- 1. OBJETO:** PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA Y RESPALDO EN LOS PROCESOS DE CONFIGURACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DATOS HIDROGRÁFICA, PARA EL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE
- 2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TERCER NIVEL:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	81	11	20	02 Servicios de Procesamiento o separación de datos

- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del **13 de junio del 2023** hasta el **12 de diciembre del 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y por los Medios Electrónicos (Correos Electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin.

Los servicios se prestarán en las Instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe- CIOH, o como lo requiera el CIOH, ubicado el Barrio el Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C., o por necesidades especiales se podrán desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato; no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, el futuro CONTRATISTA deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad requerida dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Entidad para tal fin.

5. FORMA DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo indicado en las obligaciones del contratista y en las especificaciones técnicas.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

6.1. PRESUPUESTO: El valor del contrato será hasta por **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.440.000)** con respaldo presupuestal como se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
41723	06-06-2023	A-05-01-02-008-003	16	SSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	19.440.000

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial (si aplica) debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, certificado base de retención e informe de gestión dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos. Así mismo se advierte que la entidad realizara los pagos de acuerdo al cupo disponible en el PAC-plan anualizado de caja.

Los pagos deberán ser realizados en pagos parciales:

Mes	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
JUNIO	\$ 1.944.000	\$ 19.440.000
JULIO	\$ 3.240.000	
AGOSTO	\$ 3.240.000	
SEPTIEMBRE	\$ 3.240.000	
OCTUBRE	\$ 3.240.000	
NOVIEMBRE	\$ 3.240.000	
DICIEMBRE	\$ 1.296.000	

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA, SALUD e ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del **CONTRATISTA** que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: En lo que refiere al Pago de Aportes Parafiscales, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, (el informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, Certificación de cumplimiento Cédula como Rentas de Trabajo (Art. 103 del E.T.) y la planilla de pago de los aportes (EPS, ARL SALUD) de acuerdo a la normatividad vigente, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

7. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. El Coordinador Grupo Intendencia Regional No. 4 de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en (el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

8. CORRESPONDENCIA: Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que corresponde a una Plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha Plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la Plataforma.

El Coordinador Grupo Intendencia Regional No. 4 de la Dirección General Marítima, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas. No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Coordinador Grupo Intendencia Regional No. 4 de la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la Selección Objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter Jurídico, Técnico y Económico, que se relacionan a continuación:

- ✓ Formato presentación de la oferta
- ✓ Hoja de Vida del Contratista actualizada
- ✓ Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995 actualizada
- ✓ Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida
- ✓ Fotocopia del Documento de Identidad
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995) actualizado

- ✓ Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad (aplicabilidad a la circular 0039 del 13 de julio del 2021 que trate de la "prohibición legal de exigir tarjeta militar para ingreso a un empleo).
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional en los casos que aplique.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación actualizado
- ✓ Certificado Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República actualizado
- ✓ Antecedentes Judiciales - Policía Nacional actualizado
- ✓ Registro Único Tributario - RUT.
- ✓ Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 actualizado
- ✓ Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 actualizado
- ✓ Certificación Bancaria no superior a treinta (30) días de su expedición
- ✓ Formato SIIF actualizado
- ✓ Compromiso antisoborno
- ✓ Certificado de aptitud medico laboral/Evaluación Medico Ocupacional que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato. Debe estar firmada por médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional y vigencia. Examen osteomuscular manipulación de alimentos y KOH, entre otros relacionado con el objeto del contrato.
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional actualizado
- ✓ Estudio de seguridad
- ✓ Grudhu
- ✓ Formato pacto de integridad
- ✓ Formato de interés proveedor

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos de la futura contratación:

- 1) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- 3) Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.
- 4) Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.
- 5) Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.
- 6) Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
- 7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

- 8) Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios.
 - 9) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 - 10) Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante (cuando aplique).
 - 11) El CONTRATISTA, deberá procurar mantener una adecuada presentación personal, en atención a que la DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que presta servicios de atención al público
 - 12) El CONTRATISTA deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas, y los clientes internos y externos de la Entidad.
 - 13) El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas, de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.
 - 14) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 - 15) Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
 - 16) Constituir la garantía única de que trata el presente contrato, en este sentido.
 - 17) Durante la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.
 - 18) Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
 - 19) El Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, El CONTRATISTA queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
 - 20) En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
 - 21) Entregar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato. El mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato
11. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Las asignadas en las especificaciones técnicas del presente proceso.
12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4:
- 1) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
 - 2) Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
 - 3) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
 - 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
 - 5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

- 6) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- 7) Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.
- 8) Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 9) Suscribir el acta de liquidación (si aplica).
- 10) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 11) La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- 12) Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 13) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
- 14) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- 15) En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

13. GARANTÍA ÚNICA.

Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4** identificada con NIT No. **806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, cuya vigencia cubra el Plazo de Ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía pactada dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: CON UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA

14. MULTAS, CLAUSULA PENAL, CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS.** - EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la Caducidad.

c) **PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA 1: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

d) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias

que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsible, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo B de la presente Invitación.

16. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

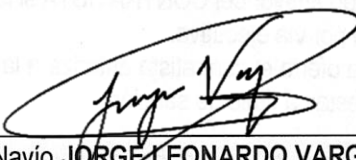
17. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

18. LIQUIDACIÓN: El contrato **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

19. NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.



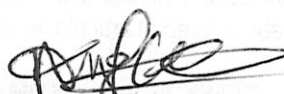
Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto



Elaboró: Estefania Vidal Cardona
Ejecutiva de Contratos CPS GINRED4



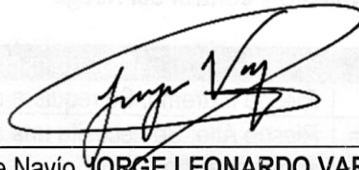
Revisó: Diana Molina Agudelo
Asesora Jurídica CPS GINRED4



Aprobó: MAZ Angel Guerrero
Jefe Área Logística GINRED4 (E)

ANEXO "A"
ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

Actividades	Valor Total
<p>1. Efectuar procesamiento de mínimo 400 MNL de datos hidrográficos. Este procesamiento consiste en la edición y corrección de la data, la generación de productos hidrográficos como hojas finales, archivos XYZ, superficies batimétricas, informes y demás productos derivados de los datos hidrográficos.</p> <p>2. Revisión de todos los proyectos hidrográficos nuevos que son almacenados en la base de datos hidrográficos, este proceso incluye, la revisión de los datos brutos, editados y finales, revisión de hojas finales, mapas, metadata y demás documentación de los proyectos.</p> <p>3. Realizar la entrega en medio físico de proyectos de investigación que ejecute la oficina de levantamientos hidrográficos a la oficina de Náutica, encargada del almacenamiento de los proyectos de investigación del servicio Hidrográfico acuerdo a procedimientos y formatos establecidos.</p> <p>ARL Riesgo 3</p>	<p align="center">\$ 19.440.000</p>



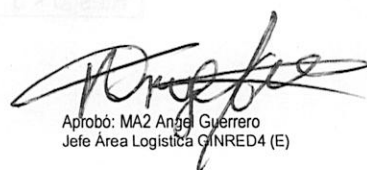
Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**
 Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
 Ordenador Del Gasto



Elaboró: Estefanía Vidal Cardona
 Ejecutiva de Contratos CPS GINRED4



Revisó: Diana Molina Agudelo
 Asesora Jurídica CPS GINRED4



Aprobó: MA2 Angel Guerrero
 Jefe Área Logística GINRED4 (E)

**ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"**

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMÉRICA HISTÓRICA		IMPACTO						
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO		
		1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000 Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000 Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000 Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100 Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10 Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Mapa de identificación de riesgos

	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1.	General	Interno	Planeación	Operacional	La Contratación no se realiza en el Plazo Estimado.	El Proceso de Adquisiciones sufre retraso en sus Etapas.	1	1	2	D	Entidad	Organizar Prioritariamente la Adquisición de los Bienes y Servicios a cargo de la Entidad.	1	1	2	NO	Jefe Contratos	Recepción estudio previo	Suscripción del Contrato.	Cronograma de Procesos.	Mensual
2.	General	Externo	Planeación	Operacional	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Posible variación de las obligaciones contractuales	1	1	4	D	Entidad	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de los posibles cambios normativos y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a Contratar.	Permanente
3.	General	Externo	Contractual	Operacional	No allegar Póliza de Cumplimiento.	Retrasos del cumplimiento de los requisitos de legal ejecución del contrato	1	1	4	D	Contratista	Contratista demora la legal ejecución del contrato por la adquisición y remisión de la Póliza de cumplimiento a la Entidad.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Comunicación directa con el Contratista.	Firma del Contrato
4.	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambio de no responsable a responsable de IVA o viceversa a cargo del contratista	Asumir la responsabilidad de sujeto pasivo al impuesto de ventas	1	1	4	D	Contratista	Informar a la Entidad en el evento que sus ingresos sobrepasen los topes y sea responsable de IVA, anexando para el caso la facturación correspondiente IVA incluido.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación del valor contrato versus su condición registrada en el RUT responsable o no responsable de IVA	Permanente

5	General	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones de administración de información, la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quién se le asigna?	Tratamiento/acciones a ser implementados	Impacto Causado del tratamiento		¿Perece que implementa el tratamiento?	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión			
												probabilidad	Impacto				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?		
6	General	Externo	Ejecución Operacional	Incumplimiento de los entregables y en consecuencia el no cumplimiento de la necesidad	Retraso en la ejecución del contrato y retraso en el cumplimiento del plan de acción	1	3	4	D	Contratista	Seguimiento a Cumplimiento del Plazo de Ejecución Entrega	2	2	4	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	informes de Seguimiento Mensuales presentados por el Supervisor y Comunicación con el Contratista para Seguimiento en Cumplimiento del Contrato	Permanente, toda vez que se deben subsanar errores en el desarrollo de las actividades objeto del presente Proceso de Contratación.
						1	4	5	D	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Control y seguimiento que realice el supervisor	Permanente